

Normativa de la Facultat de Turisme para la resolució de las solicitudes de cambio de grupo

1. De forma general se establece que:

- a. El alumnado podrá solicitar cambio de grupo a través de UIBdigital durante el período que se indica en el calendario vigente de actuaciones administrativas de grado del curso académico.
- b. Las solicitudes de cambio de grupo se resolverán por orden de llegada.
- c. Si el grupo o el aula se encuentran al máximo de su capacidad legal establecida (de acuerdo con la normativa vigente), no se admitirán cambios de grupo, aunque la causa esté justificada.

2. Solo se atenderán solicitudes de cambio de grupo en causas justificadas, y siempre que la capacidad legal del aula, la capacidad legal del grupo, y la normativa vigente así lo permitan. Las causas que se pueden alegar para la solicitud de cambio de grupo son:

- a. Estar trabajando con una media de dedicación equivalente, como mínimo, a la mitad de la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, en el mismo horario del grupo en el que está matriculado. Documentación a aportar:
 - » certificado de vida laboral, contrato de trabajo en vigor, nombramiento administrativo para los funcionarios públicos u otros documentos que prueben la actividad actual, como por ejemplo: alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social, alta en el censo de empresarios y/o profesionales, certificado de retenciones emitido por la Agencia Tributaria;
 - » certificado emitido por la empresa donde conste el horario laboral.
- b. Estar afectado por una discapacidad física, sensorial o psíquica en un grado superior al 33%. Documentación a aportar:
 - » certificado emitido por el organismo competente para su reconocimiento o certificado médico.
- c. Ser estudiante a tiempo parcial. Documentación a aportar:
 - » en el caso de nuevos estudiantes a tiempo parcial, copia de la solicitud;
 - » en el caso de antiguos estudiantes a tiempo parcial, no hay que aportarla.
- d. Tener cincuenta y cinco años o más en la fecha de inicio del curso académico.
- e. Estar en situación de protección a la familia o de tener que cuidar de personas dependientes. Documentación a aportar:
 - » certificado emitido por el organismo competente para su reconocimiento.
- f. Encontrarse en otras situaciones extraordinarias no contempladas en los puntos anteriores a valorar por el órgano competente.
 - » Se debe adjuntar toda la documentación justificativa correspondiente.
 - » Si la solicitud se presenta para compartir medio de transporte, se deberá aportar certificado de empadronamiento y declaración jurada de todos los que lo comparten.

3. En el momento de presentar la solicitud el alumno deberá adjuntar telemáticamente toda la documentación requerida.



4. Si la capacidad legal del aula y la capacidad legal del grupo lo permiten, se atenderán peticiones de cambio de grupo por otros motivos distintos a los señalados en el apartado 2.

5. No se aprobará el cambio de grupo en los siguientes supuestos:

- » Haber presentado la solicitud fuera de plazo.
- » No haber presentado la debida justificación de las causas alegadas.